



La Intervención de las
comunicaciones y su
impacto en la criminalidad
organizada.

Cesar Arenas

Justificación legal

Convenciones

Pactos

Tratados

“ Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”

Art. 32 Pacto de San José de Costa Rica.

Crimen organizado

Los Estados están enfrentados a una delincuencia diferente a la convencional, por su organización, sofisticación, poder económico, de intimidación y de corrupción

Técnicas como las inspecciones, el uso de testigos, las vigilancias físicas, tienen defectos pues tienen dosis de subjetividad y carecen de profundidad y firmeza.

Medidas que permiten combatir el crimen organizado

- o Elevar a delito el solo hecho de pertenecer a una organización delictiva
- o Control de actividades aéreas
- o Supervisión de sustancias químicas utilizadas como precursores químicos
- o Colaboración eficaz de delincuentes
- o Otorgamiento de beneficios a informantes
- o Incautación de bienes de origen ilícito
- o Protección de testigos
- o Pago de informantes
- o Entregas vigiladas
- o Agentes en cubierto
- o Intervención de comunicaciones

Inteligencia

- o Inteligencia es el proceso sistemático de recolección, evaluación y análisis de información cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones (Sistema de inteligencia Chile)
- o Es la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior o interior de la Nación o Estado.(Ley de inteligencia de Argentina)

Investigación Criminal

- o Es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y tendiente a comprobar la responsabilidad de su autor.
- o Es el conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integrados para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo.

Intervenciones- Interceptaciones-Escuchas- Cateos Electrónicos

Es una técnica especial de investigación utilizada para recolectar elementos materia de prueba y evidencia física. Dedicada preferentemente a combatir el crimen organizado

Objetivos

- o Averiguar la ocurrencia de un delito y sus autores
- o Ser fuente de elementos de prueba para incorporar en un proceso penal
- o Hacer cesar un delito en curso.

Principios

- o Proporcionalidad: Equilibrio entre lo investigado y el derecho afectado. Se debe actuar sobre una sospecha importante.
- o Necesidad: Cuando no exista otra forma menos gravosa
- o Confidencialidad: Procedimiento reservado
- o Temporalidad: Tiempo definido.

Motivación

- o Los jueces deben expresar las razones por las cuales se ordena la medida.
- o Debe haber un grado de sospecha
- o Esa sospecha debe haber alcanzado cierto nivel de concreción a través de otros medios.
- o Deben existir indicios de responsabilidad penal
- o Las razones deben ser concretas
- o No se admitirá que sea la solicitud de intervención la que de origen a la investigación .Es al contrario. Excepto el secuestro.
- o Deben haber elementos objetivos que permitan suponer que el intervenido estaría ligado a una actividad delictiva.

Necesidad

- o La intervención tiene un carácter subsidiario y excepcional (Solo se autorizan cuando no sea posible descubrir el hecho por otros medios)
- o Aunque en algunos casos la intervención es la mas apta a pesar de otros medios disponibles. Ejemplo el secuestro.
- o El fin no justifica los medios.

Sujetos afectados

- Deben dirigirse contra personas sobre las cuales existan indicios de responsabilidad penal
- Quedan excluidos la defensa del investigado.
- En algunos países también se excluyen personas que ejercen ciertas profesiones.
- Los terceros

Competencia para ordenar la medida

- o Solicitud de fiscal en todas las legislaciones (Honduras Procurador)
- o Fiscal y luego control de garantías por el juez para legalizar y al final de la medida. En algunos países dan 12, 24 o 72 horas para validar la medida so pena de decretar invalido lo actuado. Ejemplo de excepción el secuestro.
- o Juez directamente

Termino de la medida

- o Italia: 15 días prorrogable
- o España: 3 meses prorrogable
- o Argentina: 4 meses
- o Colombia: 3 meses prorrogable
- o Honduras: 3 meses prorrogable

Nota: Se prorroga siempre y cuando permanezcan los supuestos que dieron su origen o hallan elementos adicionales.

Órgano ejecutor

- o Ente del Estado con personal idóneo, capacitado y entrenado
- o En la mayoría de países estas unidades pertenecen al Ministerio Público o Fiscalía según se denomine por ser unidades recolectoras de elementos materia de prueba de interés para las investigaciones penales.

Formas de incorporar al proceso las grabaciones obtenidas en las intervenciones

- o Debe asegurarse la identidad del registro
- o La circunstancias relevantes de la ejecución de la medida.
- o La garantía de que no ha sido objeto de manipulación.

Formalidades

- o Elaboración de informes de intervenciones por los analistas (Perito?) con destino exclusivo a los jueces y fiscales del caso
- o Elaboración de transcripciones o transliteraciones necesarias con destino a jueces y fiscales del caso
- o Cotejos de voces con orden judicial y por peritos
- o Bajar información relevantes a elementos de almacenamiento SOLO por orden judicial y realizada por técnicos con destino exclusivo a jueces y fiscales del caso para bodega de evidencias y con CADENA DE CUSTODIA.

Valor probatorio de los EMP recolectados

- o En Colombia los informes firmados por los analistas son elementos orientadores mas no prueba.
- o El elemento de prueba los constituye las grabaciones contenidas en CD o DVD sometido a cadena de custodia.
- o Estas grabaciones serán conocidas por los abogados de acuerdo al derecho de contradicción.
- o En algunos casos se hace necesario la comparecencia en juicio del técnico que grabo de la información y del analistas que rindió los informes para explicar en juicio oral y publico las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que realizo la grabación y se elaboraron los informes.
- o En otros casos se hará necesario cotejo de voces ordenado por jueces y realizado por un perito.

Conclusiones

- o La intervención es la mejor y mas efectiva técnica de obtención de EMP y EF.
- o Bien manejada y con cadena de custodia es firme
- o Es el mejor instrumento para combatir redes criminales
- o La información que se obtiene es en tiempo real, se hace con seguridad del personal que interviene y ahorra costos y esfuerzos.
- o Es mas precisa.
- o PERO SI ES MAL MANEJADA TRAERA MUCHOS PROBLEMAS PORQUE EL FIN NUNCA JUSTIFICARA LOS MEDIOS.



!!!Gracias!!!